

REGLAMENTO
PROMOCIÓN 1 MILLON PARA UN SOLO GANADOR
CONCURSO EN PÁGINA WEB
Sitios web de los Patrocinadores y
ciudadweb.co.cr

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se registrará esta Promoción patrocinada por Ciudad Web y los Patrocinadores. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y Organizadores. La participación en la promoción implica la decisión del consumidor de obligarse por estas reglas y por las decisiones de los Patrocinadores las cuales tendrán carácter definitivo en Todos los asuntos relacionados a la promoción y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la promoción implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión de la misma, la eventual revocación y retiro del premio.

ARTÍCULO 1. DE LOS PATROCINADORES:

La promoción pertenece y es patrocinada por las empresas **CIUDADWEB Y LOS PATROCINADORES**, quienes se denominarán para los efectos de este Reglamento los Patrocinadores.

ARTÍCULO 2. DE LOS PLAZOS DE LA PROMOCIÓN

La promoción se registrará por los siguientes plazos:

- a- Participación:** La participación en la promoción será por tiempo limitado, iniciando el día 01 de setiembre 2009 finalizando el día 10 diciembre del 2009
- b- Sorteo:** La fecha del sorteo se realizará el día 12 de diciembre del 2009, por medio de sorteo electrónico, en las instalaciones de Casa Zeller, ubicado en Paso ancho 400 norte de la rotonda de San Sebastián, ante Notario Público designado para tal efecto por CIUDADWEB.CO.CR
- c- Retiro de Premios:** EL ganador será contactado por el Patrocinador al cual el participante hace referencia en el formulario electrónico de participación y tendrán un plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha del sorteo para reclamar su premio, de lo contrario se entenderá para todos los efectos legales que ha renunciado al mismo. Estos plazos podrán ser modificados por los Patrocinadores, reduciéndolos o ampliándolos discrecionalmente.

ARTÍCULO 3. EXCLUSIVIDAD DE LA PROMOCIÓN:

Esta promoción está dirigida única y exclusivamente para aquellos visitantes de la página web de los patrocinadores y Ciudad Web y que hayan llenado el formulario de la promoción.

ARTÍCULO 4. DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar en la promoción cualquier visitante-cliente que accediera a la página web de los patrocinadores y Ciudad Web y se convierta en miembro de ese sitio.

ARTÍCULO 5. DEL PREMIO

Esta promoción consta de "Un millón de colones para un solo Ganador"

El participante que resulte ganador podrá reclamar su premio en las oficinas centrales de Ciudad web. En las fechas y horarios dispuestos para tal efecto. Ciudad Web S.A. será responsable de la entrega del premio en su totalidad.

Para reclamar el premio la persona que ha sido favorecida, deberá mostrar un documento de identificación idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica y firmar un comprobante de recibo de premio, elaborado para tales efectos.

Si se demuestra que un participante ganador no brindó los datos correctos, o recibió el premio por medio de cualquier engaño, subterfugio, alteración etc., los Patrocinadores podrán reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reservan el derecho de tomar las acciones legales del caso.

Las características, regulaciones o restricciones del uso de los premios quedan sujetas a la disposición de los Patrocinadores y el ganador deberá acatarlas de forma obligatoria.

Artículo 6. DE LA FORMA DE PARTICIPAR:

La presente promoción no es instantánea.

La mecánica de esta promoción consiste en que el cliente que ingrese a la página del patrocinador y/o www.ciudadweb.co.cr y deberá accezar la sección "Promoción del Millón" en la que deberá llenar el formulario que ahí aparece con la información solicitada, datos completos (si ya es miembro, contraseña, nombre completo, cedula teléfonos, correo electrónico, provincia).

Artículo 7. DEL SORTEO:

El sorteo se realizará el día 12 de Diciembre del 2009, por medio de sorteo electrónico, en las instalaciones de Casa Zeller, ubicado en Paso ancho 400 nortes de la rotonda de San Sebastian, ante Notario Público designado al efecto por CIUDADWEB.CO.CR

Esta fecha podrá ser variada a entera discreción de los Patrocinadores, con solo notificar la nueva fecha del sorteo por cualquier medio.

El resultado del sorteo se dará a conocer por medio de la página Web de cada patrocinador en la página de www.ciudadweb.co.cr

ARTÍCULO 8. DEL CANJE DE PREMIO:

Durante el plazo establecido en este reglamento, Ciudad Web deberá comunicarse con el ganador para entregar el premio respectivo, donde se le citará e indicará la fecha y hora en que debe de presentarse a retirar el premio. El ganador deberá presentar documento de identidad idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica y firmar un comprobante de recibo de premio confeccionado para tal efecto.

ARTÍCULO 9. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

a. En la publicidad de la promoción si la hubiera se consignará la frase "APLICAN RESTRICCIONES", en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el premio, está sujeto a condiciones, términos y limitaciones indicadas en este reglamento.

b. Ciudad Web es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en el presente reglamento lo que no es canjeable o negociable por ningún otro.

c. El ganador deberá firmar un documento elaborado al efecto por los Patrocinadores

Liberándolos expresamente de responsabilidad por su uso.

d. Los Patrocinadores no responderán ningún daño, perjuicio, pérdida o menoscabo que sufra el premio por razones que no les sean legalmente imputables. .

e. Cada participante ganador para tener derecho al premio, se obliga a suscribir la

documentación requerida por los Patrocinadores; por la cual exonera a éstos de toda y cualquier responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente pudieran derivarse de ésta promoción, uso o aceptación del premio.

f. Los Patrocinadores estarán facultados para suspender, modificar de cualquier forma las condiciones y plazos de la presente promoción sin responsabilidad alguna de su parte.

Asimismo, podrán suspender o modificar de cualquier forma la presente promoción si se llegasen a detectar anomalías o defraudaciones tales como no limitadas a alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en los cupones que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses de los

Patrocinadores. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual el plazo de la promoción será modificado.

g. Los Patrocinadores se reservan el derecho de aumentar el monto, valor y número de premios a su entera discreción.

h. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por los Patrocinadores, en estricto apego a las leyes vigentes en la República de Costa Rica.

j. Los Patrocinadores no intervendrán, ni tendrán responsabilidad alguna por los

Inconvenientes, problemas o discusiones que se presenten entre los participantes y cualquier otra persona. Estos conflictos deben ser resueltos por las partes, y si no pueden resolverlo, deberán recurrir a un Tribunal de Resolución Alternativa de Conflictos (RAC), pero nunca se hará resolver el problema a los Patrocinadores.

k. Los Patrocinadores no se harán cargo de ningún gasto en que incurran los favorecidos para retirar o hacer efectivos los premios.

l. No podrán concursar los empleados de los Patrocinadores, el personal de su agencia de publicidad, ni proveedores involucrados en la promoción.

m. Los favorecidos relevan de toda responsabilidad a los Patrocinadores de cualquier daño y perjuicio que sobre las personas o las cosas se pudiese ocasionar por el destino y/o uso que dé a los premios obtenidos, ya sea por ellos o terceras personas.

n. Ciudad Web se compromete a entregar al participante favorecido, únicamente el premio que ha ofrecido en la presente promoción.

o. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que fuere, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho al premio.

ARTÍCULO 10. DERECHOS DE IMAGEN:

Los participantes aceptan y autorizan expresamente al participar en esta promoción que su nombre, voz e imagen aparezcan en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los Patrocinadores deseen hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Así mismo, renuncian a cualquier reclamo por

Derechos de imagen.

Artículo 11. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía patrocinadora ni de la promoción.

Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Artículo 12. CONSULTAS:

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 2222 18 30 sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una

modificación total o parcial de este reglamento, o

Una dispensa de su cumplimiento.

Este reglamento podrá revisarse o esta a disposición de los consumidores en la página web www.ciudadweb.co.cr.